

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA NIT. 890.703.306-5 LIBANO - TOLIMA	Pág. 1 de 6 
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL RE-004-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

1. IDENTIFICACION, ANALISIS – MODALIDAD PROCESO DE CONTRATACION

De conformidad con el artículo 26 del manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de La Institución Educativa y el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015, la celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicio Educativos, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, Tratándose de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Mínima Cuantía y Contratación Directa.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. El artículo 26 del acuerdo 07 del 2018, aprueba por parte del consejo directivo, el procedimiento a seguir para la ejecución del presupuesto y celebración de contratos en cuantías que no superen los 20 SMMLV. (Régimen Especial de contratación)

Así mismo el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, establece que “Cuando un particular destine bienes servicios para provecho directo de la comunidad educativa, debe realizarse un contrato entre éste y el rector o director rural, previa autorización del consejo directivo, en el cual se señale la destinación del bien y la transferencia o no de la propiedad. Este contrato se registrará por las normas del Código Civil. Si se adquieren obligaciones pecuniarias en virtud de tales contratos, éstas deben ser de tal clase que se puedan cumplir dentro de las reglas propias de los gastos del Fondo.”

2. ASPECTOS LEGALES, COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TECNICOS

De acuerdo al artículo 4 del manual de contratación de la entidad, al celebrar y ejecutar los contratos, así mismo al administrar el Fondo de Servicios educativos, la institución buscará el cumplimiento de los fines estatales a su cargo, en procura de garantizar la prestación del servicio público de la educación, primando el interés general sobre el particular.

A-IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA para el desarrollo de su misión institucional adquiere elementos de trabajo tales como equipos de cómputo, mobiliario, enseres, equipos eléctricos, elementos de oficina, entre otros, así como la asignación por parte de la entidad territorial de la planta física donde funciona la prestación del servicio educativo, sobre los cuales tiene la obligación legal y autorización para implementar mecanismos idóneos que permitan cumplir con la función de vigilancia y control, con el fin de prever daños o pérdidas patrimoniales, conforme al numeral 8 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008 y ley 42 de 1993, se hace necesario la contratación de las pólizas de seguros de manejo de recursos, bienes muebles e inmuebles con una compañía de seguros legalmente constituida en el país.

Que la adquisición del servicio objeto del presente proceso están autorizados para adquirir por los fondos de servicios educativos según lo establecido en el Artículo 2.3.1.6.3.11. del decreto 1075 de 2015 sobre la Utilización de los recursos, especialmente el ítem 8: Pago de primas por seguros que se adquieran para amparar los bienes del establecimiento educativo cuando no estén amparados por la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA NIT. 890.703.306-5 LIBANO - TOLIMA	Pág. 2 de 6 
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL RE-004-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

entidad territorial certificada respectiva, así como las primas por la expedición de las pólizas de manejo que sean obligatorias y Artículo 2.3.1.6.3.15. Manejo de tesorería "...La función de tesorería o pagaduría del Fondo no puede ser ejercida por el personal docente o directivo docente, y debe estar amparada por una póliza de manejo equivalente por lo menos al valor de lo presupuestado en el año inmediatamente anterior. El retiro de recursos requerirá la concurrencia de al menos dos firmas, una de las cuales deberá ser la del rector o director rural en su calidad de ordenador del gasto"

B-ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

POLIZA DE SEGUROS	VIGENCIA		BIEN	SUMA ASEGURADA
	DESDE	HASTA		
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES				
HURTO CALIFICADO, INCENDIO, RAYO, EXPLOSION, HURACAN, TERREMOTO, MAREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA, DAÑOS POR AGUA, Y ANEGACION, DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA, TERRORISMO, EQUIPOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS. ASONADA, MOTIN, CONMOCION CIVIL O POPULAR, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS. ROTURA DE MAQUINARIA, PERDIDA DE BIENES REFRIGERADOS POR ROTURA DE MAQUINARIA.	2026	2027	EDIFICIO	71.000.000,00
			MUEBLES Y ENSERES	40.000.000,00
			EQUIPO DE COMPUTO Y PROCESAMIENTO DE DATOS	17.000.000,00
			EQUIPO MEDICO	1.280.000,00
			EQUIPO MOVILES Y PORTATILES	20.000.000,00
			HERRAMIENTA Y ACCESORIOS	100.000.000,00
			MAQUINARIA Y EQUIPO	10.000.000,00
VALOR ASEGURADO				259.280.00.00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL				
INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EN QUE INCURRA EL ASEGURADO CON LA LEY COLOMBIANA, DERIVADA DE DAÑOS A LOS BIENES Y LESIONES CORPORALES A TERCEROS, OCURRIDOS EN EL DESARROLLO NORMAL DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO, DENTRO DE LOS PREDIOS DESCRITOS EN LA POLIZA. GASTOS MEDICOS Y GASTOS DE DEFENSA.	2026	2027	TERCEROS AFECTADOS	50.000.000,00
VALOR ASEGURADO				50.000.000,00
POLIZA DE MANEJO				

AMPARANDO LOS CARGOS DE RECTOR - ORDENADOR DEL GASTO Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO GRADO 10º, AMPARO BASICO HURTO CALIFICADO, ABUSO DE CONFIANZA, FALSEDAD Y ESTAFA.	2026	2027	POLIZA DE MANEJO	5.000.000,00
VALOR ASEGURADO				5.000.000,00
VALOR GLOBAL BIENES ASEGURADOS				314.280.000.00

C-TIPO DE CONTRATO: contratar la adquisición de una póliza todo riesgo daños materiales con un valor asegurado de \$259.280.000, póliza manejo global con valor asegurado de \$5.000.000 y responsabilidad civil extracontractual con valor asegurado de \$50.000.000 tomador; Institución Educativa Técnica Jorge Eliecer Gaitán Ayala, con una vigencia de 365 días necesario en la institución educativa.

D-CAPACIDAD JURIDICA Y TECNICA DEL CONTRATISTA: De conformidad con lo establecido en el manual de contratación y normatividad vigente en los estudios previos se establecerán los documentos requeridos para la suscripción y/o perfeccionamiento del contrato.

E-FORMA DE PAGO Y OTROS ASPECTOS DEL PROCESO: La Institución cancelará la cuantía señalada individualizada para cada una de las pólizas, previa presentación de la constancia de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, expedidas en las cantidades, fechas, condiciones y cuantías plasmadas en el objeto a contratar.

3. ASPECTOS FINANCIEROS Y ANALISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS Y SUS VARIABLES

Análisis del Mercado y Análisis de precios: Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a revisar precios históricos de la entidad y solicitar cotizaciones de diferentes empresas dedicadas al objeto del presente contrato en el municipio de Líbano, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.

Teniendo en cuenta la modificación de los valores de las coberturas originadas por las variaciones en los inventarios de los bienes, LA INSTITUCION EDUCATIVA asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del bien o servicio requerido, por valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA CENTAVOS PESOS MCTE (\$2.566.947,50); Los recursos de estas contrataciones estarán con cargo del presupuesto de ingresos y egresos aprobado para la Institución para la vigencia 2025, monto que incluirá retenciones, impuestos, tasas, contribuciones y todo costo directo e indirecto que la ejecución conlleve.

Teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial y a lo indicado en el punto 1 de este análisis la modalidad de contratación aplicable al presente proceso es REGIMEN ESPECIAL-LEY 715 DE 2001-PROCEDIMIENTO ART 26 DEL ACUERDO 7 DE 2018- MANUAL DE CONTRATACION.

4. ANALISIS DE RIESGOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Los riesgos y asignación de responsables que la entidad estima se pueden presentar durante las etapas del proceso de contratación son los siguientes:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION Y ACCION	IMPACTO	RESPONSABLE
Económico	INCREMENTO DE LOS PRECIOS: En cuyo caso el contratista seleccionado no podrá superar el precio ofrecido en la propuesta durante la vigencia.	MODERADO	CONTRATISTA
Incumplimientos de las obligaciones del contrato	Será responsabilidad total del contratista cumplir con las obligaciones a cargo suscritas por él en el contrato, con excepción de situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito.	MAYOR	CONTRATISTA
Calidad del Servicio	El contratista es total y absolutamente responsable de la calidad del bien y/o servicio ofertado.	MAYOR	CONTRATISTA
Técnicos	En caso que en el curso del contrato cambien las especificaciones técnicas del objeto a contratar, que afecte de manera grave la ejecución del mismo, se deberá concertar entre las partes los valores que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Legales	Cambios de legislación en la materia específica a contratar. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios.	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Tributarios	Cambios en la carga impositiva para este tipo de contratación. Se deberá concertar entre las partes las modificaciones que impliquen estos cambios	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD
Ambientales	Que afecte el medio ambiente. Se deben prever los que son a cargo del contratista	MODERADO	CONTRATISTA ENTIDAD

RIESGOS INHERENTES AL PROCESO DE SELECCIÓN

RIESGO	APLICA SI/NO	RESPONSABLE
La modalidad de selección del contratista no es adecuada para la cuantía del contrato o el bien servicio u obra Necesitado.	SI	ENTIDAD
Los requisitos habilitantes no son los apropiados para el Proceso de Contratación y no es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los Riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistentes con el Proceso de Contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	SI	ENTIDAD
La descripción del bien o servicio requerido no es claro.	SI	ENTIDAD
Falta de capacidad de la Entidad Estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de los requisitos habilitantes o se encuentren incurso en alguna inhabilidad o incompatibilidad.	SI	ENTIDAD
El contratista no firma el contrato en el plazo previsto.	SI	CONTRATISTA
Se presentan incumplimientos en el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas.	SI	CONTRATISTA
Incumplimiento de las obligaciones contractuales que impidan el normal desarrollo en la etapa contractual y pos contractual.	SI	CONTRATISTA

Con el fin de mitigar los posibles riesgos, la entidad en el presente análisis del sector realizó:

- 1-De acuerdo a la cuantía del presupuesto oficial definió la modalidad de selección conforme la normatividad vigente que rige los fondos de servicios educativos.
- 2-Identificación y justificación de la necesidad de la celebración del contrato, así como las especificaciones técnicas requeridas.
- 3-En los estudios previos conforme lo establece la normatividad vigente, se indicará los soportes requeridos para verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas y técnicas del contratista.

Con respecto a los riesgos asignados al contratista y teniendo en cuenta que el pago se ha previsto como pago único por prima anual de la póliza del contrato de seguro, se establece que los posibles riesgos asociados al proceso de contratación, se relacionan con el cumplimiento de las especificaciones, como coberturas, montos asegurados y vigencia del seguro, retraso o limitaciones de entrega comprendidas en el objeto contractual y se mitigan a través del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de las condiciones establecidas en el contrato para verificar su cumplimiento, por parte del supervisor designado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA JORGE ELIECER GAITAN AYALA NIT. 890.703.306-5 LIBANO - TOLIMA	Pág. 6 de 6 
	ESTUDIO DEL SECTOR PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL RE-004-2026-INSTITUCIÓN EDUCATIVA	

De acuerdo al análisis de riesgos a cubrir, para el presente proceso por tratarse de un contrato de seguro, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por el Plantel Educativo.

Fecha: julio 07 del 2026


NARCISO FRANCO PRADA
Rector
ORIGINAL FIRMADO

Elaboro: Victor A. Florez Aux Adtvo grado 10